

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- 15287** *Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para la gestión administrativa de la prestación de ingreso mínimo vital en el País Vasco.*

Advertido un error en el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para la gestión administrativa de la prestación de ingreso mínimo vital en el País Vasco, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 12 de noviembre de 2020, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 99209, en la cláusula segunda. Vigencia y efectos, párrafo segundo, tercera línea, donde dice: «hasta que la Comunidad Foral asuma», debe decir: «hasta que la Comunidad Autónoma de Euskadi asuma».